



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: No. UT/050/2017
Solicitud: UT/SUT/020/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 18 de febrero, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recayéndole el número de folio 00080917, por el cual solicita:

*"Tipo de documentos utilizados por el candidato a gobernador Francisco Javier Cabeza de Vaca para comprobar los requisitos de elegibilidad tales como nacionalidad, residencia.
Autoridad que expidió los documentos.
Fallo del Instituto Electoral de Tamaulipas respecto a estos requisitos". SIC*

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, se adjunta al presente el oficio UT/046/2017, a través del cual esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, así como el oficio DEPPAP/020/2017 suscrito por el Director Ejecutivo.

Por lo que respecta al primero y segundo pedimento:

"...presentó para su registro los documentos consistentes en:

- Solicitud de registro, firmada por la representación del Partido Acción Nacional y el propio candidato;
- Copia del acta de nacimiento, expedida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos Oficialía 1ª de Reynosa;
- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas;
- Copia de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral; y
- Constancia de registro en el Padrón Electoral, expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, el Consejo General de este Instituto aprobó la procedencia de la solicitud de registro mediante acuerdo número IETAM/CG-80/2016 de fecha 30



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

de marzo de 2016, mismo que se encuentra a disposición de la ciudadanía en la página de internet del Instituto en la siguiente liga:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_80_2016.pdf

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



A

Oficio No. UT/046 /2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 febrero de 2017

LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
P R E S E N T E.-



Por medio del presente, anexo solicitudes de información, formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	17-02-2017	UT/SUT/020/2017	00080917

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 10 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

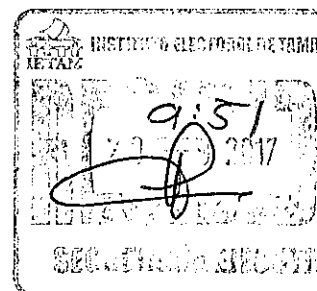
Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  **IETAM**
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Oficio No. DEPPAP/020/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de Febrero de 2017
Asunto: Contestación a solicitud de información pública folio 00080917



Lic. Nancy Moya de La Rosa
Titular de La Unidad de Transparencia
del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/046/2017, recibido en fecha 20 de febrero de 2017, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del (a) C. [REDACTED] que de manera textual solicita lo siguiente:

“Tipo de documentos utilizados por el candidato a gobernador Francisco Javier Cabeza de Vaca para comprobar los requisitos de elegibilidad tales como nacionalidad, residencia. Autoridad que expidió los documentos.

Fallo del Instituto Electoral de Tamaulipas respecto a estos requisitos”.

Al respecto y con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por Usted, se aplicó una revisión a los archivos existentes en esta Dirección Ejecutiva, arrojando como resultado que el Ciudadano Francisco Javier García Cabeza De Vaca, candidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, durante el proceso electoral ordinario 2015-2016, presentó para su registro los documentos consistentes en:

- Solicitud de registro, firmada por la representación del Partido Acción Nacional y el propio candidato;
- Copia del acta de nacimiento, expedida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos Oficialía 1ª de Reynosa;



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- Constancia de residencia, precisando el tiempo de la misma, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas;
- Copia de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral; y
- Constancia de registro en el Padrón Electoral, expedida por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tamaulipas.

Respecto de la solicitud de registro, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó la procedencia del mismo, mediante acuerdo número IETAM/CG-80/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, mismo que se encuentra a disposición de la ciudadanía en la página de internet del Instituto en la liga http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_80_2016.pdf.

Por lo anterior, envío el presente oficio en archivo electrónico a la dirección de correo unidad.transparencia@ietam.org.mx, mismo que contiene la información solicitada por el C. [REDACTED]

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
Director Ejecutivo



C.c.p. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano. Consejero Presidente del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal.- Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.